

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES



EL PRESENTE DOCUMENTO HACE CONSTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ACTO JURÍDICO Y/O DOCUMENTACIÓN QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES*

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES

*La constancia de inscripción se localiza al final del presente documento firmada electrónicamente.

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN	
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	
Concepto	Dónde:
Identificación del documento	EIFT24-16259_CONFIDENCIAL
Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	30 de Mayo de 2024
Área	Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones
Sujetos o hipótesis de confidencialidad	Páginas 1 y 3. En virtud de tratarse de información confidencial relativa a una persona física identificada e identificable (tal como domicilio y nombres de autorizados para oír y recibir notificaciones y teléfonos).
Fundamento Legal	Artículos 116 de la LGIAPR, 113, fracción I, de la LFPA, y número ségundo octavo, fracción I, de los Lineamientos de clasificación.
Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Las servaciones públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones y toda persona que ostente el título de "Licenciado".
Autoridad y cargo del servidor público	Roberto Flores Navarrete, Director General Adjunto del Registro Público de Telecomunicaciones

012030 23 MAY 2024 12:07



Ciudad de México, a 21 de mayo del 2024.

Asunto: Renuncia de Título Habilitante (Autorización de Landing).

LIC. JOSE ROBERTO FLORES NAVARRETE
UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
 Insurgentes Sur No. 1143
 Col. Nochebuena,
 Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03810
 Ciudad de México
 Presente

Guillermo Santos Maza Moncada, en mi carácter de apoderado de la empresa denominada Axess Net. Solutions México, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada ante este H. Instituto Federal de Telecomunicaciones ("Instituto"), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

[Redacted] Domicilio para oír y recibir notificaciones

[Redacted] y autorizando para tales efectos en términos del último párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo ("LFPA")

[Redacted] Nombre de personas físicas, autorizadas para oír y recibir notificaciones [Redacted], me permito manifestar lo siguiente:

Que en fecha 29 de noviembre de 2018, mi representada solicitó formalmente a ese Instituto el otorgamiento de una Autorización para Explotar los Derechos de Emisión y Recepción de Señales y Bandas de Frecuencias Asociados a Sistemas Satelitales Extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en territorio nacional ("Autorización"); lo anterior, de conformidad con el artículo 170, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ("LFTR") y el "Acuerdo Mediante el cual el pleno del Instituto Federal De Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el Otorgamiento de Autorizaciones en materia de Telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, así como el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba Modificaciones a las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento

EIFT24-16259

de autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”, publicado en el DOF el día 07 de junio de 2018.

A dicha solicitud, se anexó el “Formato IFT-AUTORIZACIÓN-C”, el comprobante de pago de derechos correspondiente, así como la copia simple del instrumento notarial 122,311 de fecha 19 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, Notario Público 121 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), donde constan mis facultades de representación. Con fundamento en el artículo 6, fracción IV de la LFTR y los artículos 15-A, fracción IV, 16, fracción VI y 19, segundo párrafo de la LFPA, únicamente se adjunta al presente escrito copia de la solicitud descrita en el párrafo que antecede a éste.

Mediante el oficio número IFT/223/UCS/106/2019 de fecha 24 de enero de 2019, la Unidad de Concesiones y Servicios de ese Instituto informó a mi representada el otorgamiento de la Autorización solicitada y a través de la notificación realizada el 19 de febrero de ese mismo año, le fue entregado el oficio de AUTORIZACIÓN: IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-020/2019 de idéntica fecha que la notificación, en el que consta el Título de Autorización solicitado previamente por mi representada, en el cual se estableció una vigencia de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su emisión con la posibilidad de ser prorrogada en los términos dispuestos en la LFTR.

Ahora bien, el marco jurídico prevé la posibilidad de que los actos administrativos emitidos por las autoridades puedan ser renunciados; lo anterior, con fundamento en los artículos 6, fracción IV, 15, fracción I y 171 de la LFTR, el artículo 11, fracción V de la LFPA, así como la condición 1.13. sobre la Terminación anticipada de la Autorización, el cual prevé lo siguiente:

“1.13. Terminación anticipada de la Autorización. Cuando el Autorizado por así convenir a sus intereses, desee la terminación anticipada de la presente Autorización, deberá dar aviso por escrito al Instituto de la renuncia de la misma [...].”

Tal es el caso que, por así convenir a los intereses de mi representada; toda vez que de acuerdo a su modelo de negocio, resulta innecesario seguir contando con la Autorización, por lo que en virtud de los fundamentos legales invocados, así como del extracto transcrito del apartado citado de ésta, por medio del presente vengo a renunciar a la Autorización otorgada por ese Instituto a través de los oficios descritos en el párrafo cuarto antecedente.

Cabe mencionar que, la decisión de mi representada no afecta derechos de terceros, en virtud de que al momento de presentar esta solicitud ante ese Instituto, no tiene pendiente cumplimiento alguno de obligaciones contractuales con clientes a los que haya prestado algún tipo de servicio de aquellos autorizados

a través del referido Título, ya que mi representada no ha utilizado dicha Autorización desde la fecha de otorgamiento y hasta el momento en que se presenta esta solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más atenta:

PRIMERO.- Tener debidamente reconocida la personalidad con la que me ostento ante ese H. Instituto, de acuerdo al acreditamiento que de la misma efectué a través del escrito de 29 de noviembre de 2018, al cual se adjuntó la escritura 122,311 de fecha 19 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguarío, Notario Público 121 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

SEGUNDO.- Tenga por presentado el presente escrito y se resuelva a favor de mi representada la solicitud aquí expuesta, respecto a dejar sin efectos la Autorización otorgada mediante los oficios IFT/223/UCS/106/2019 de fecha 24 de enero de 2019 y AUTORIZACIÓN: IFT/223/UCS/AUT-SAT-EXT-020/2019, por así convenir a nuestros intereses.

TERCERO.- Llevar a cabo las gestiones legales conducentes ante el área administrativa que Usted dignamente representa dentro de ese Instituto y se tenga por renunciada la Autorización ya referida.

ATENTAMENTE



GUILLERMO SANTOS MAZA MONCADA
AXESS NET. SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.

CCP. LIC. JOCABED GARCÍA VILLARREAL.- Directora General de Autorizaciones y Servicios.

Números telefónicos

Domicilio

FOLIO ELECTRÓNICO: **FET098060AU-100472**

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: **081146**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: **30 DE MAYO DE 2024**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIONES I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X INCISO i) Y 36 FRACCIONES I Y IX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

TERMINACIÓN DE AUTORIZACIÓN

OBJETO:

POR MOTIVO DE PRESENTACIÓN DE RENUNCIA SE DA POR TERMINADO LA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR LOS DERECHOS DE EMISION Y RECEPCION DE SEÑALES Y BANDAS DE FRECUENCIAS ASOCIADOS A SISTEMAS SATELITALES EXTRANJEROS QUE CUBRAN Y PUEDAN PRESTAR SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL OTORGADO EL 19 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIZADO:

AXESS NET. SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.

FECHA DE PRESENTACIÓN
DE RENUNCIA:

23 DE MAYO DE 2024

A T E N T A M E N T E

ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

